1882

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional Administración Financiera y/o o Relaciones Económicas Internacionales y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Economía y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Contaduría Pública y/o Administración y negocios internacionales y/o Derecho y/o relacionada con sus NBC. Nueve (09) meses con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de energía y/o apoyo a la supervisión y/o en estudios de calidad de energía y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes jurídicos y/o estructuración de políticas públicas y/o respuesta a requerimientos y/o apoyo administrativo y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Economía y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Contaduría Pública y/o Administración y negocios internacionales y/o Derecho y/o relacionada con sus NBC. Nueve (09) meses con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de energía y/o apoyo a la supervisión y/o en estudios de calidad de energía y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes jurídicos y/o estructuración de políticas públicas y/o respuesta a requerimientos y/o apoyo administrativo y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar la gestión administrativa de proyectos de energización con diferentes fuentes mediante la elaboración de informes y registros que contribuyan al seguimiento, control y evaluación de proyectos del sector energético.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
29-01-2026 06:23:53